NOTA DNCP/DNC/ Nº 27804 /2016

Asunción, 27 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Ypejhú
Teléfono: 0983 432149
Mail: rolando.39@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 326667 **"Construcción de dos aulas en la escuela básica 7849 Y Apo ID N°** 315559 **(Ingresó el 22/09/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección I, IAO 6.2 visita al sitio de obras consultamos a la convocante por qué establecen solo un día de visita, ya que en las CGC 6.2 dice textualmente lo siguiente: "***La fecha, que no será inferior a tres días, hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras estarán especificados en la Sección I, Datos de la Licitación (DDL)"*

2. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos cinco (5) años.

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos cinco (5) años.

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras** se lee textualmente lo siguiente: *La Municipalidad de Ypejhu se reserva el derecho de realizar las consultas pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como así también, a otras instituciones públicas y/o privadas sobre el desempeño de la empresa oferente. Los antecedentes negativos registrados, como ser obras inconclusas, incumplimiento de plazos de ejecución o rescisión de contratos, serán evaluados y según la gravedad de los mismos, podrán ser tomados como causal de descalificación inmediata de la empresa oferente.*
Le informamos que para descalificar a un oferente debe tener inhabilitación vigente por Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Recomendamos reformular el texto.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lacena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Lic. Gabriel [illegible]
Coordinador de [illegible]

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 6. Capacidad en Materia de Personal.** Consultamos si no hay duplicación en el requisito de Jefe o Super Intendente de Obras.

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación.**
La Convocante no ha incluido en el PBC el texto completo referente al criterio de desempate indicado en la Resolución DNCP 2567/16 de la siguiente forma:

DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

7. **En la Sección III Alcance de las obras, plazo de ejecución indican 90 días.** Atendiendo que el llamado no es plurianual, el plazo ya podría abarcar el ejercicio 2017, como van a efectuar el pago?

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

8. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 17.2.1.d Deducciones sobre las certificaciones indican** *Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del contratista*". Recomendamos aclarar respecto a otros gastos.

9. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 17.2.3** no se visualiza el plazo de pago de la factura.

10. **En la Sección IV CGC 46.1, 46.4 b) y e) Resulta confuso respecto a la recepción provisoria pues indican Total y por Etapas.** Recomendamos definir si la recepción provisoria es por el total o por etapas, pero no indicar ambas.

11. **En la Sección IV CGC 60.1 indican vigencia a partir de la orden de inicio de las obras.** Le informamos que la vigencia del contrato es a partir de la firma del contrato. Recomendamos reformular el texto.

12. **En la Sección V Modelo de Contrato, punto 5 indican vigencia a partir de la orden de inicio de las obras.** Le informamos que la vigencia del contrato es a partir de la firma del contrato. Recomendamos reformular el texto.

13. **En la Sección VI Formularios, en la planilla de cómputo métrico se visualiza un único código de catálogo** que no corresponde al tipo de trabajo de cada uno de los ítems. Deberán indicar un código de catálogo referente de acuerdo al tipo de trabajo en cada uno de los ítems indicados en la planilla de cómputo métrico.

14. **En la Sección VI Formularios, el formulario N° 7 Facturación Anual Media en Construcción.** El criterio indicado al final del formulario no se adecua al criterio que figura en la Sección II Criterios de Evaluación del punto 4. Experiencia General en Obras.

15. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios se visualiza,** un único código de catálogo que no corresponde al tipo de trabajo de cada uno de los ítems. Deberán indicar un código de catálogo referente de acuerdo al tipo de trabajo en cada uno de los ítems indicados en la planilla de cómputo métrico.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/DAM/cmc